

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 051 -2017/SUNAT**  
**APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ARCHIVOS DE LA**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION**  
**TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2017**

Lima, 27 de febrero de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J se aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI denominada "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública";

Que el numeral 5.1 del Capítulo V de la referida Directiva define el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos como un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y del Sistema Nacional de Archivos;

Que los numerales 5.2 y 5.3 del mencionado Capítulo establecen que para la formulación de dicho Plan debe tenerse en cuenta los lineamientos de política institucional, debiendo formar parte del Plan Operativo Institucional; asimismo, disponen que dicho documento sea formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos y aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 29°-E del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional dependiente de la Secretaría Institucional, encargada de conducir las acciones de administración documentaria y archivo de la institución; asimismo, es la responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y normar las actividades archivísticas y de administración documentaria a nivel institucional, salvo aquellas cuya aprobación, establecida por normatividad específica, le corresponde a otras instancias;

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la División de Archivo Central tiene, entre otras, la función de elaborar y proponer estrategias, planes, programas, normas, lineamientos y

procedimientos, inherentes al archivo de documentos, así como de elaborar los proyectos de opinión técnica sobre las materias de su competencia;

Que mediante el Memorándum N° 03-2017-SUNAT/1K0000, la Oficina Nacional de Planeamiento ha señalado que en cumplimiento de las normas sobre la materia, la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Archivos de la SUNAT ya se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2017;

Que al respecto mediante la Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT, la SUNAT aprobó su Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2017, en cuyo anexo 2 se ha incluido como indicador 41 la “Ejecución del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2017 de la SUNAT”;

Que a fin de cumplir con lo regulado en la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI y teniendo en cuenta el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la SUNAT para el año 2017, corresponde emitir la Resolución que lo apruebe;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2017 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución se encuentra comprendida en el Plan Operativo Institucional de la SUNAT para el año 2017 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**